



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2017-00735 00

En atención a lo informado por la abogada GLADYS ALCIRA PEREZ CIFUENTES designada en amparo de pobreza, téngase en cuenta, para los fines procesales a que haya lugar, que la misma aceptó el cargo.

En consecuencia, por secretaría proceda a notificarla en los términos previstos en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, enviando a la misma dirección electrónica remitente del mensaje de datos, los traslados del caso para que la abogada cumpla con las funciones que el cargo le impone, junto con el acta de notificación correspondiente. Adviértase que todas las actuaciones judiciales se surtirán a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>071</u> de hoy <u>19 DE AGOSTO 2020</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

beb8edfd6bd89f7762cc6900bf17cd80c6218d4d740ad53e52783d3152b408f3

Documento generado en 18/08/2020 01:02:37 p.m.